



La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en el la Ley 5/2010, cada uno de los proyectos citados anteriormente se encuentra a disposición del público en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, <http://extremambiente.gobex.es>

Mérida, 23 de febrero de 2016. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2016 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 03/0854, en materia de declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola. Campaña 2014/2015. (2016080308)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. Julián Parra Parada, sito en la calle Buenavista, n.º 59, de la localidad de Aceuchal (Badajoz), la notificación de la resolución por la que se declara el desistimiento de la declaración anual de cosecha de uva correspondiente a la campaña 2014/2015, expediente n.º 03/0854, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (BOE n.º 226 , de 17 de septiembre).

No obstante, se pone en conocimiento del interesado que la inserción del presente anuncio en el DOE tiene carácter facultativo y es previa a su notificación formal mediante la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, y en los artículos 36.i y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El contenido íntegro del mencionado acto se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, ubicado en ctra. San Vicente, s/n., 06007 de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 25 de febrero de 2016. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, MARÍA DEL CARMEN MORENO RUIZ.

• • •